



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 168 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de Octubre de 2007

Visto, la Solicitud de Registro Nº 00029082, de fecha 18 de julio de 2007, presentado por el Club Cultural Deportivo "Comerciante Unidos";

CONSIDERANDO :

Que, el señor Alfredo Atoche Casanova, Presidente del Club Cultural Deportivo "Comerciante Unido", solicita se le exonere del pago de la deuda por concepto de SISA de los puestos N°s. 349, 350, 371 y 372, argumentando que dichos puestos no son de uso comercial y son utilizados a reuniones de coordinación de las disciplinas deportivas de niños y jóvenes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1537-2007-GAJ/MPP de fecha 24 de julio de 2007, considerando el principio de Igualdad, opina que se declare improcedente lo solicitado;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº B3-2007-CEYA/MPP, de fecha 06 de agosto de 2007, recomienda se declare improcedente lo solicitado por el señor Alfredo Atoche Casanova, Presidente del Club Cultural Deportivo "Comerciante Unido" de la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Mercado Modelo de Piura, debiendo cancelar el derecho que corresponda a los Puestos Nº 349, 350, 371 y 372;

Que, sometido el Dictamen Nº B3-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la Solicitud formulada por el señor por el señor Alfredo Atoche Casanova, Presidente del Club Cultural Deportivo "Comerciante Unido" de la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Mercado Modelo de Piura, debiendo cancelar el derecho que corresponda a los Puestos Nº 349, 350, 371 y 372.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, e interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

